

# Boletin Et Oficial

# DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe à este periòdico en la Reduccion. casa de less Gonzalez Repondo.—culle de La Plateria, n.º 7.—a 50 reales semestre y 80 el trimestre pagados auticipados. Los anuncios se inseriaran à medio real linea para los suscritores y un real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Rolétin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitto de costumbre, daude permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuiviaran de conservar los Notetines coleccionados ordenos damente pura su encuaderancion que deberá verificarse cada año.

## PARTE OFICIAL.

(Guceto del 29 de Junio.) Presidencia del Consejo de Ministros.

REAL DECRETO.

Usando de las facultades que Me competen per el art. 42 de la Constitucion, conforme a lo dispuesto en el art. 72 de la misma, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo signiente: Artículo 1. Se declaran disueltos el Senado y el Congreso de los Diputados.

Art. 2. Se convocan Córtes ordinarias, que se reunirán en la capital de la Monarquia el dia 15 de Setiembre del corriente ano.

Art. 3. Las elecciones comenzarán el dia 24 de Agosto en toda la l'enínsula, islas adyacentes y Puerte Rico.

Dado en Palacio à veintionho de Junio de mil oenocientos setenta y dos —AMADEO.—El Presidento del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular - Núm. 1.0

En cumplimiento de lo ordenado por el Imo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia formarán y remitirán á este Gobierno de provincia al preciso término de 3.º día, un estado igual al modelo que se inserta al pié de esta circular, proponiendo las ternas de los individuos que han de componer las Juntas municipales de Sanidad en el próximo bienio de 1872 à 73 y 73 à 74, para lo cual tendrán presente el articulo 54 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 y regla 3. de la Real orden de 6 de Junio de 1860.

Del celo de las citadas autoridades me prometo que sin necesidad de nuévo recuerdo llenarán con toda urgencia este importante servicio, atendiendo á estar próximo el día en que empieza el bienio y desde cuya fecha han de funcionar estas corporaciones. Leon 2 de Julio de 1872.—El Gobernador, Julian Garcia Eti-

Terna de los individuos que han de componer la Junta municipal de Sanidad del Municipio de...... para et biento econômico de 1872 á 73 y 73 á 74.

| Como Médicos | D N. |

Seccion 1. - ORDEN PUBLICO.

Circular. - Num. 2

Habiendo desaparecido el día 20 del actual del pueblo de Oternelo y casa de D. Tirso Santos, su sobrino Mauricio Montero, cuyas señas se expresar a continuación é ignorándose su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren la busca y captura del indicado sugeto, y caso de ser habido, lo pongan á disposición del Sr. Alcalde de Armunia.

Leon 30 de Junio de 1872. —El Gobernador, Julian García Rivas.

Scára

Pelo negro, ojos castaños, nariz regular, estatura idem, barba ninguna, color trigueño; viste pantalon do paño con remiendos do estameña, chaleco azul con cinta azul y verde y blusa y chaqueta remendada; culza albarcas de piel do vaca.

#### MINAS.

D. JULIAN GARCIA RIVAS, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Rainon Poga Santalla, à nombre de don Luis Francisco Masson y Bené, ve cino doesta ciudad, residente en la misma, Plaza Mayor, núm. 2, de edad de 39 años, profesion comerciante, estado casalo, se ha

presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 27 del mes de Junio à las diez en punto de su mañana, una solicitud de registro pidicado diez pertenencias de la mina de autimonio llamada La Eduarda, sita en término comundel pueblo de Orcadas, Ayuntamiento de Riaño, al sitio de cerro del Empruno, y linda al S. con cerro del cantoso, M con prados del valle, P. prados deregada y N. con cerro de la poralina; hace la designacion de las citadas diez pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una pequeña es cavacion que linda al S. con des pequeños robles, M. tierra de Escolástico Balbuena, P. y N. con cambio servidero que sale de diche pueblo. Dasde diche punto se medirán al S. 100 metros, al M. 150, al P. 100 y al N. 150, quedando esi cerrado el rectangulo de las citadas diez per tenencias.

Y habiendo hecho constar leato interesado que tiene realizadoel depósito provenido por la ley,. he admitido por decreto de estedia la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por modio del presente para que en el termino de sesenta dinscontados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este-Gobierno sus oposiciones los quese consideraren con derecho at todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 21 de la ley de minoria vigente, Luon 28 de Junio de 1872.-Julian Garcia Rivas.

Hugo sabar: que por D. Ramon Puga Sintalla, en nombre de don

Luis Francisco Masson y Bené, I vecino de esta ciudad, residente on la misma. Plaza Mayor, núm. 2. de edad de 39 años, profesion comerciante, estado casado, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia el dia 27 del mes de Junio à las diez en punto de su manana, una solicitud de registro pidiendo dioz perfanencias de la mina de plomo Hamada La Asuncion, sita sa término comun del oneblo de Husble, Ayantamicoto de Salomon, al sitio de monte de la villella y linda al S. con término de remolina, M. son dicho término. P. con rio Esla y N. con arroyo que baja de la remelina: hace la designacion de las citadas diez portenencias en la forma signiente: se tondrá por punto de partida una piedra que tiene por la cara quo mira entre P. y M. un metro de ancho, y la cual tiene una cruz que mira al cargadero, y linda N. con arroyo que baja de remolina. S. y M. con el monte de Viñella y P. con camino. Uesde dicho punto se mediran al S. 60 matros, al M. 50, at N. 250 y at P. 40.

Y habiendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la luy, he admitido por decreto de este dia la presente solicitud sin porjuicio de tercero: lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en aste Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo 6 parte del terreno solicitado, segun previens et art. 24 de la ley de mineria vigente. Leon 28 de Junio de 1872,-El Gobernader, Julian Garcia Rivas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

# COMISION PERMANENTE.

Circular.

Ha ilegado á conscissiento de esta Comision que en varios Ayuntamientos de la provincia no se han constituido las Juntas administrativas do los pueblos agregados al termino municipal, en el mono y forma que se halla prevenido en la ley organica vigente.

La falta de complimiento de este importante servicio, afreta en gran manera à la organizacion

de 20 de Agosto de 1870, y da lugar à que los actos emanados de dichas corporaciones tengan de hecho un vicio de nulidad, en perjuicio de los intereses propios de los pueblos, sobre los que la ley les conserva su administracion particular.

A evitar estos perjuicios y conel fin de que las juntas administrativas se establezona con sujecion estricta à la ley municipat en todos los pueblos de la proviacia que reunan las circunstancias determinadas en el art. 85 de la misma, la Comision provincial ba acordado dirigir à los Sres. A|caldes las prevenciones siguientes;

1. Les puebles que formande con otros término municipal, ten gan territorio propio, aguas, pastos, montes o cualesquiera derechos, procederán a nombrar una junta administrativa que se compondrá de un presidente y de dos o cuatro vocales, elegidos directamento uno y otros por los vecinos del pueblo y de entre ellos mismos, siendo cuatro los vocales para los pueblos de sesenta ó mas vecinos, y dos cuando sea menor el vecindario.

2. La eleccion de presidente y vocales se hará con sujecion á la ley electoral, pero en un solo dia, sin que sea valido el nom-bramiento hecho per aglamación en conceje é en etra forma que la establecida en la ley electoral. ni deban tomar parte en el acto otros electores que los que tengan la cualidad de vecinos.

Serán tachas para la eleccion de los individuos de la juntu, con relacion al pueblo res-Pactivo, las que se establecen para los cargos municipales.

4. Los Sres. Alcaldes tan lucgo como baya tenido efecto la cleccion, remitiran a esta Comision certificado del acto y procla macion de les nombrades, expresando los que saben lecr y escribir

ñ. Estas disposiciones no son apticables à aquellos pueblos que havan constituido sus juntas administrativas con arregio à la ley, si bien les Alcaldes de les Ayuntamientos que se hallen en este caso, emaplican le dispueste en la provención 4.º, remitiendo certificado do la efección que se

verificară en su dia, Leou I. de Juio de 1872.—El Vice presidente, Elenterio Gonzalez del Palacio.-P. A. de la C. P.-El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

DE LAS OFICINAS DE HACIENOA

ADMINISTRAÇION ECONÓMICA DE LA PRO-VINCIA DE LEON

Arriendos.

El domingo 14 del actual, à anunicipal establecida en la ley has do e de sa mañana, se cale-

brará remate en pública licita i Castrillo de Polvazares, D. José cion para el arriendo de las las Salvadores Gallego, cas que á continuacion se expressionado de Orbigo, D. Wencessan, en esta Administración, ante el que suscribe, Jefe de la seccion administrativa y Escribano que se designe, con sujecion al pliego de condiciones que se exhibira en el acto de la subasta.

Por quiebra del comprador D. Josquin Pallarea.

Una onsa en esta ciudad, á la calle de Sta. Ana, procedente de la comunidad del Ciento, que llevó anteriormente en arriendo D. Miguel Moran en 67 pesetas 50 centimos anuales, por que se saca á subasta.

Otra id. id. a la parroquia de Santa Ana, procedente de la co-fradia del Cristo y Auimas de S Martin, que llevá anteriormonte en renta Manuel Diez en la cantidad de 55 pesetas anuales, por que se saca à subasta.

Otra id. id. à id., procedente de la cofradia de la Transfision, que llevé anteriorments en arriendo Agustin Diez en la cantidad de 40 pesetas anuales, por que se saca à subasta.

Por quiebra del comprador D. Francisco de la Mala.

Una casa en esta ciudad, á la calle de Herreros, núm. 116 del inventariogeneral, procedente de la comunidad del Ciento, que llevo anteriormente en arriendo el mismo Francisco de la Mata en 110 pesatas anuales, por que se saca à subasta.

Por quiebra del comprador D. Pedro Garcia Quinques.

Una casa en esta ciudad, á la parroquia de S. Lorenzo, procedente de la comunidad del Ciento. que llevé anteriormente en arriendo Bornardo Moran en 80 pesetas aquales, por que se saca a

subastu. Leon 1.º de Julio de 1872.-Alejandro Alvarez.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

Presidencia de la Audiencia de Valladolid.

LISTA de las personas nombradas por esta presidencia para desempeñar el cargo de Jucces municipales en las Ayuntamientos que se expresan, conforme à lo disputesto en la Real orden de 20 de Abril último, y en victud de las facultades concedidas por el art. 117 de la fey sobre orga-nización del poder judicial.

Provincia de Leon,

Parti lo judicial de Astoran. As untamigatos y Troces, municipales nombradas

Astorga, D. Florencio Perez. iego. Benavides, D. Luis Fernandez Garcia. Carrizo, D. Juan Garcia Garcia.

lao Hidalgo Rodriguez. Lucillo, D. Andrés Flores Fuente.

Llamas de la Rivera, D. Francisco Fernandez Capelo. Magaz, D. Justo Gonzalez Alvarez. Otero de Escarpizo, D. Esteban

Nistal. Pradorrey, D. Isidro Blanco Valle. Quintana del Castillo. D. Manuel Diez Bardon.

Priaranza, D. Francisco Criado. Perez.

Rabanal del Camino, D. Santiago Botas Castro.

Requejo y Corús, D. Pedro Arias Martinez.

San Justo de la Vega, D. Jeaquin Gonzalez. Santa Colomba de Somoza, don

Manuel Crespo Perez. Santa Marina del Rey. D. José Sanchez.

Santiago Millas, D. Manuel Alenso Franco.

Truchas, D. Juan Pernia Miguelez.

Turcia, D. Marcelo Alvarez. Valderrey, D. Rosendo Martinez de Vega,

Val de S. Lorenzo, D. Santos Ares. Villamegil, D. Lorenzo Fernandez Redondo.

Villares de Orbigo, D. Francisco Prieto Benavides.

Villarejo de Orbigo, D. José Martinez Fernandez,

Partido judicial de La Bañeza.

La Bafleza, D. Manuel Fernandéz, Franco.

Alija de les Melenes, D. Juan Francisco Gemez Villaboa. Audanzas del Valle, D. Antonio Prieto Gonzalez.

Bercianos del Paramo, D. Manuel Ferrero Sarmiento. Bustillo del Páramo. D. Andrés

Franco Rodriguez. Castrillo de la Valduerna, D. Ma-

riano de Abajo Geijo. Castronalbon, D. Juan Vecáres Teruelo.

Castrocontrigo, D. Joaquin Prada Riesco. Cebrones del Rio, D. Ambrosio

Lopez Martinez. Destriana, D. Jose Villalibre Toral.

Laguna Dalga, D. Rafael Mayo Prieto. Laguna de Negrillos, D. Isidoro

Alvarez Fernandez. Palacios de la Valduerna, D. Tomás Alonso Martinez.

Pobladara de Pelayo Garcia, Don Juan Rebollo Grande. Pozuelo del Paramo, D. Vicente

Prieto Gonzalez. Quintana del Marco, D. Elias Chana Lopez.

Quintana y Congosto, D. Toribio Martinez Marcos.

Regueras de Arriba, D. Manuel

Alvarez Martinez. Riego de la Vega, D. Juan Martinez Posada.

Ropernolos del Páramo, D. Vicento Simon Rubio,

San Cristobal de la Polantera, Don Tomas del Riego Reberdinos. San Esteban de Nogales, D. Timoteo Fraile Prieto. San Pedro Bercianos, D. Martin

Sarmiento Cabero.

Santa Maria del Páramo, D. Bactolomo Carbajo Lopez. Santa Maria de la Isla, D. Agustin Miguele Seco.

Soto de la Vega, D. Francisco Melcon Sevilla.

Urdiales del Paramo, D. Agustin Juan Garcia. Villamontan de la Valdueza, Don

José Martinez Claro. Villanueva de Jamuz, D. Tomás Esteban Rubio.

Villazala, D. Domingo Sevilla Carbajo.

Valdefuentes, D. Juan San Martin Salvador.

Zotes del Páramo, D. Salvador Perez Moran.

### Partido judicial de Leon.

Armunia, D. Narciso Crespo. Carrocera, D. Santingo Posada. Cumanes del Tejar. D. Benito Gomez.

Cuadros, D. Antonio Garcia Crispulo.

Chozas de Abajo, D. Colestino Martinez.

Carrafe de Torio, D. Juan Carcedo.

Gradefes, D. Mariano Alonso. Leon, D. Eduardo Fernandez Izquierdo.

Mansilla de las Mulas, D. Blas Sanz.

Mausilla Mayor, D. Nicolás Mo-Opzonilia, D. José Ray Fernan-

dez. Rioseco de Tapia, D. José Maria

Rodriguez. San Andrés del Rabanedo, Don Domingo Blanco.

Sautovenia de la Valdoncina. D. José Nicolas.

Sariegos. D. Bernabé Gutierrez (mayor).

Valdefresno, D. Gil Santos Garcin. Valverde del Camino, D. Vicente Nicolás.

Vega de Infanzones, D. Joaquin Crespo. Vegas del Condudo. D. Donato

Carcedo. Villadanges, D. Manuel Fuertes. Villafañe, D. Eugenio Lopez,

Villaquilambre, D. Juan Arias. Villasabariego, D. Pelipe Ferhandez.

Villaturiel, D. Miguel Llamazaros. Partido judicial de Murias de Paredes.

Barries de Luna, D. Manuel Suarez Alonso. Cabrillanes, D. Juan Rodriguez.

Campo la Lomba, D. Francisco Diez.

Lancara, D. Manuel Quirds. La Majua, D. José Alvarez Miranda,

Murias de Paredes, D. Leonardo Alvarez.

San Adrian del Valle, D. Marcos Omañas (Las). D. Basilio Ordas. | Renedo , D. Francisco Alvarez | Campazas. D. Prudencio Cadenas Cordero Lucas. | Palacios del Sil. D. José Alvarez | Fernandez. | Martinez. Terron.

Riello, D. Antonio Hidalgo. Santa Maria de Ordas, D, Pedro Garcia Perez.

Soto y Amio, D. Cesáreo Lopez, Valdesamario, D. Manuel Osorio. Vegarienza, D. Victor Alvarez. Villablino, D. Aniceto Gonzaiez Alvarez.

Partido judicial de Ponferrada.

Ponferrada, D. Leopoldo Mendez Valgoma. Albares, D. Leopoldo Fernandez

Rodriguez. Bembibro, D. Miguel Lopez Car-

bajal. Borrencs, D. Agustin ds Boces

Rodriguez. Cabañas Ruras, D. Francisco Marauás.

Castrillo, D. José Clomente García.

Castropodame, D. Vicente Martinez Posada (mayor). Columbrianos, D. Pedro de Prada

Arias. Congosto, D. Ambrosio Gonzalaz Baltuille.

Cubillos, D. Patricio Perez Al-Varez.

Encinedo, D. Rafael Quiroga. Folgoso de la Rivero, D Santos Garcia Freire.

Fresnedo, D. Justo Rodriguez Carballo.

Igueña, D. Juan Morán Arias. Lago de Carucedo, D. Manuel Moral Dominguez.

Molinaseca, D. José Alvarez Do-Tail.

Noceda, D. José Gonzalez Sanchez. Páramo del Sil. D. Ramon Go-

mez Alyarez. Barries de Salas, D. Joaquin Re-

driguez Alvarez. Priaranza, D. Luis Merayo Ro-

driguez. Puente de Domingo Florez, dou José Luna Alvarez,

S. Esteban de Valdueza, D. Genaro Tahores.

Sigüeya, D. Eusebio Fernandez Rodriguez. Toreno, D. Felipe Garcia Vuelta.

#### ·Partido judicial de Riaño.

Acobedo, D. Domingo Modiavilla Piñan.

Boca de Huérgano, D. Pedro Puerta Alonso. Buron, D. Matias Allende y

Alfende. Cistiorna, D. Isidro Valdes Rodriguez.

Lillo, D. Felipe Alonso Fernandez. Marafia, D. Eugenio Unscos Fernandez.

Oseja de Sajambre, D. Fernando

Acebedo y Caneja. Prado, D. Tomas de Rodrigo Alvarez.

Prioro, D. Francisco Prieto Sierra. Posada, D. Tomás Miguel Marcos. Riano, D. Nicolas Sierra Miguel. Reyere, D. Julian Liebana y Fuentes.

Salomon, D. Marceline Fernandez Alvarez.

Vegamian, D. Isidro Liébana Diez. Villayandro, D. Cayetano Asensie Gonzalez.

Valderrueda, D. Jacinto Mireles Alonso.

### Partido judicial de Sahagun.

Cubillas de Rueda, D. Gregorio Alouso.

Villavelasco, D. Pedro Olivera. Galleguillos, D. Angel Torbado Sta. Cristina, D. Juan Rabadan, Calzada, D. Raimundo Encina El Burgo, D. Dionisio Mancia Gago.

Canalojas, D. Casto Fernandez. Grajal, D. Matias Arguello. Cebanico, D. Lorenzo Gonzalez. Bercianos, D. Mariano Calvo, Villeza. D. Eduardo Chico. Villaselan, D. Narciso Garcia,

Cea, D. Benito Comez. Villamartin de D. Sancho, don Tomás Villafañe.

Villaverde de Arcayos, D. Juan Medina,

Joara, D. Gaspar Durantez, Almanza, D. Juan del Rio. Escobar, D. Luis Durantez. Castromudarra, D. Luis del Rio. Villamizar, D. José de Larin. Gordaliza, D. Freilan Bajo.

Saelices del Rio, D. Pable Fernaudez. Valdepolo, D. Santiago de la

l'uente. Villamoratiel, D. Atanasio Gallege.

Villamot, D. Santos Arguero. Vega de Almanza, D. Bruno Gonzalez.

Joarida, D. Higinio Gaton. Castrotierra, D. Cleurente Ponga. Sahagun, D. Ignacio Jose del Corral.

Partido judicial de La Vecilla. Boñar, D. Joaquin Fernandez.

Carmenes, D. Andrés Lopez La Ercina, D. Cruz Valladares (menor.)

Matallana, D. Francisco Perez. La Pola de Gordon, D. Santiago Gutierrez.

La Robla, D. Juan Cubria. Radiezmo, D. Jacoba Alonso. Santa Colomba, D. Leonardo Garcia Dicz.

Valdelugueros, D. Francisco Conzalez Ariutero.

Valdepielago, D. Benito Gonzalez.

Valdeteja, D. Matias Diez For nandez.

Vecilla (La), D. Cayetano Fernandez. Vegacervera, D. Felipe Gonzalez.

Vegaquemada, D. Felix Genzalez.

#### Partido judicial de Valencia de D. Juan.

Algadefe, D. Antonio Rodriguez Marcos.

Ardon, D. Gumersindo Cabreros, Caureros del Rio, D. Benito Baró Alvarez

Castillalé, D. Tomás Diaz Caneja Alonso. Castrofuerte. D. Fermin Rodri-

guez Gonzalez. Campo de Villavidel, D. Juan

Pastrana. Cimanes de la Vega, D. Froilan Hidalgo Morán.

Corbillos, D. Ignacio Lopez Gonzales. Cubillas de los Oteros, D. Isidro

Miguez Torbado. Fresno de la Vega. D. Gaspar Robles Bode ga,

Fuentes de Carbajal, D. José Blanco de la Iglesia.

Gordoneillo, D. Melquiades Alon. so Alonso.

Gusendos de los Oteros, D. Manuel Gallego Paniagua.

Izagre. D. Rosendo Perez Barrientos.

Matadeon, D. Andrés Lozano. Matanza, D. Cayetano Magdaleno Diez.

Pajares, O. Angel Carcado Rodriguez.

S. Millán, D. Calisto Alonso, Santas Martas, D. Miguel Castro Gutierrez.

Toral de los Guzmanes, D. Cipriano Rodriguez Perez.

Valdemora, i) Lúcas dola Iglesia Gaitero.

Valderas, D. Pedro Gonzalez Pasalobos Valdevimbre, p. Venancie Gonza-

lez Ordás. Valverde Enrique, D. Vicente Re-

villa Perez. Valencia de D. Juan, p. Gumer-

sindo Saez Garcia. Villabraz, D. Pedro Merino Arce.

Villademor, D. Felis Garcia Perez. Villafer, D. Padro Páramo Casado.

Villamandos, D. Juan Huerga Rodrignez. Villamañan, D. Bernardo Rodri-

guez Malagón. Villanueva de las Manzanas, don

Alvaro Morala. Villahornate, D. Manuel Pastor Perez.

Villaquejida, D. Santiago Huerga Rodriguez.

## Partido judicial de Villafranca.

Villafranca, D. Camillo Meneses Alvarez.

Arganza, D. Manuel Juarez. Balboa, D. Manuel Crespo Gonzalez.

Corulion, D. Ramon Gonzalez. Cacabelos, D. Antonio Mendez

Carracedelo, D. Diego Dificiro Arias. Candin, D. Carlos Avella Rodri-

guez. Camponaraya, D. Juan Ovalle v

Martinez. Barjas, n. Ignacio de Arriba Fer-

oandez. Berlanga, D. Ramon Guerra y Guerra.

Valle de Finoliedo, D. Clemente Alvarez Rodriguez

Cencia, D. José del Olmo. Peranzanes, D. Miguel García Ramon.

Se haila vecante en la facultad de Derecho, seccion del civil y candairo de tiviado, in caltedra de elementos de Derecho político y administrativo es punte detada con el sueldo anual de

Direccion general de Instruccion bica —Negociado 1, Anuncio.

free mil pesetas, la cual ha de pro-veerse por concluse con arregio a lo dispuesto en el arl. 226 de la ley de 9 de Setiembro de 1877 y un ci 2, del Reglamento de 15 de lúnero de

los caledráticos de Instituto elempre Jos caledráticos de Instituto elempre que lo sesu por oposición, y esten ndornados del titulo correspondiente llevando por lo ménos tres años de

Paeden lomar perta en esta con-

Buising R

enselings.

Portela, D. Jósé Franco Lopez,
Paredaseca, D. Antonio Alba,
Sancedo, B. Engranio de Ovalle,
Vega de Valcarce, D. Liborio Alvarez Reguera,
Villadeomes, B. Celestino Barra Gonzalez. D. Andrés Terrace Ro-

driguez.
Vega de Espinareda, D. Genadio
Gonza lez Perez.
Valladolid II de Junio de 1872.

V. B. —Ramon Figueras.—El
Seoretario de Gobierno, Indtasar

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO. ANUNCIOS OFICIALES

cion general por conducto del Decano de la Encultad o del Director del Insotra de ignal sueldo y categoria y ten-gan el titulo de Bostor en Filosofia ritula é Escaela en que sirenn, y los ablecimiento dande hubiesen servido Solo pudrán nepirar á diche cáte din los Profesores que desempenen o desde la publicación de este upuncio hayan desempeñado en propiedad art, 177 de dichs ley ó se ballen excedas a elles ó estén comprendidos en el dicha regiamento, à fin de que los entedráticos que descen ser frashdacuto 236 de la ley de 9 de Se-tiembrede 1857 y el 2, "del reglamento de 16 de Enero de 1870 corresponde a! arregio a lo dispuesto en el art. 41 de Resultando vacante en la facultad de Los catedráticos en activo servicio el arti-Direcogwid | Ä FERRO-CARRILES DE PALENCIA A LA CORUÑA Y DE LEON A GIJON O DEL NORDESTE DE ESPAÑA.

conourso, se anuncia al público

redru de Longus

Filosofia y Letras de Granada,

Negociado 1

Los appirantes dirigirén sus solilos appirantes dirigirén sus solioltrales documentadas at Rector de le
Universidad de Oriedo por conducto dei Decana ó Director del Estublecimiento cu que sirven, en el plezo
improrogabla de un mest de contarse
desde la publicación de este anuacto
en la fincera.

Según lo dispuesto en el ari. 41
del expresado reglumento, este atunnto debe publicarse en los Boletines
oficiales de las provincias y por medio de editatas en tados los establecinientos publicas de las provincias y
parte que
las autoridades respectivas dispongran que asi se verifique desde luego
sin nasa aviso que el presente.
Macrial 10 de lumie de 1872.—El
Director general, Gerónimo Bosau.—
Es copto.—El Rector, Leon Salmean.

dentes, pueden solicitaria en el improrogable de 20 dias, a c

en la Gaceta

Propuesta de la marcha de trenes aprobada con carácter de provisional por la Direccion general en 4 de Mayo último.

|   | ····                          |  |         | ·   | -                    |  |           |   |  |   |                |                      |                   |   |                             |         |              | •   |  |
|---|-------------------------------|--|---------|---|----------------------|--|-----------|---|--|---|----------------|----------------------|-------------------|---|-----------------------------|---------|--------------|---|--|
|   |                               |  | •       |   |                      | LÍN                                      | Į E       | A DE  | GALICIA.   |   |                |                      |                   |   | -                           |         | T-1          |   |  |
| VIA ASCENDENTE.   |                               |  |         |   |                      |  |           |   | VIA DESCENDENTE.   |   |                |                      |                   |   |                             |         |              |   |  |
|   | Trenn. 4 expres y vis-corveos |  |         |   |                      | Tren n. 102 vis, mer (discl.)            |           |   |  | Trenn. lexpresquis correos Tren n. 101 vis, mer. (liscl.) |                |                      |                   |   |                             |         |              |   |  |
| ESTACIONES.   | pistangia.                    | E LLEGADA.   | Parada. | SALIPA                                    | Turaipa de marcha    | LLEGADA                                  | Parada.   | SALIDA.   | ESTACIONES.  | DISTANCIA.  | -a             | <u> </u>             | Parada,           | SALIDA  | l'tempo de t                | LLEGADA | 'arada.      | SALIDA.   |  |
| LEON  | 10.147                        |  |         | Tarde.<br>6—58                            |                      | - <del>1</del> -2-1-                     | <br> <br> |   | LEON.  | 8.972   |                | Мабана ,<br>6—47     | - <del></del> -   |   | <del></del>                 |         |              | -   |  |
| Busdango. Villamanin Pula de Gordon. La Robla. Santbuñez, LEON. | 19.247                        | 20 3-56<br>32 4-32<br>18 5-2<br>30 5-36<br>92 6- "Tarde. | 12 4 2  | Tarde, 3—36<br>4—4<br>4—44<br>5—6<br>5—38 | 24<br>39<br>27<br>45 | 459<br>521<br>6 6<br>657<br>732<br>Tarde |           | Tarde,<br>4 15<br>4 -45<br>5-39<br>6-12<br>6-59 | ASTURIAS. LEON. Santibeñoz. Le Rolda Pola de Gordon. Vills matán. Busilongo. | 10.820<br>14 926<br>8 074<br>12 947<br>7 692              | 30<br>18<br>32 | 8-24<br>8-46<br>9-30 | 2<br>4<br>13<br>4 | Mahana.<br>7—80<br>7—51<br>8—28'<br>8— 88<br>9—31 | 3:1<br>45<br>27<br>39<br>24 |         | 2<br>6<br>15 | Mañaua.<br>11—19<br>12—15<br>1— 6<br>1—48<br>2—33 |  |

Palencia 17 de Abril de 1872.-El Jefe del movimiento, T. Campomanes.

Se vende una cast con so hiteria, 60 rol, custra y lodo génera de servicius
y dependencias, libre de todo gravament
el que quiera intercarse en sa combra,
vénse con su iludio que vive en la misma, en Leon, calle de S. Prancisco, mi-

MP, DE JOSÉ G. REDONDO, LA PLATENIA. 7.

l'irector general, Juan copia.—El Rector, Leon

Velera.-

Madrid 3 de Mayo de 1872. -- El

que desde luego sin mas

avise que el

del expresado regiomento, este anun-

Segun lo dispuesto en el art. 47

oliciales de las provincias, lo cio debe publicarse en los Boletines

advierte para que lus nutoridades res-

úllimamente.

tin oscial de la provincia que tlegue à noticia de la cho premio a D.' 1872,-El Je se ceonómico, Luis Gil resaria. en el campo dol bonor. Poles, hija de D. Miguél, muerto militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en sucrte dipremio de 625 pesetas concedido 15 del actual para adjudicar el cada una de las huérfanas Lo que se inserta en el Aute-En el sorteo calabrado el dia -Leon 20 de Junio Marin Folores ž dө

ANUNCIOS PARTICULARES.

que no estén en el cjercicio de la

elevaran sus solicitudes é esta

y Letras.

sefienza, lo harny tumbien a esta

reccion pur conducto del gefe del

Bi Domingo 30 de Jonio se perdió de la Contro Contones, una heita pequena de lito, que controla veita duros, cu oro y plata, y doce cuertos, Se ruega da persona que la encontró se sirva dar razon a Sabina Martinez ventadora de Correspondencia de España, quina dera el hadrago y